



---

**PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A AGENTE PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS CON CARÁCTER TEMPORAL PARA LA EMPRESA MÁS CERCA S.A.M.**

**1ª.- OBJETO**

1. Es objeto del mismo regular un procedimiento de promoción interna para la selección de un/a Agente para la igualdad de género para prestar servicios con carácter temporal en la empresa municipal Más Cerca.
2. El proceso de selección se realizará atendiendo a los principios generales de igualdad, mérito y capacidad y siguiendo el prisma de las políticas de igualdad.
3. Las tareas a realizar serán las recogidas en el perfil del puesto de Agente para la Igualdad.

**2ª.- VIGENCIA DE LA SELECCIÓN**

Esta selección será válida para esta promoción interna.

**3ª.- TITULACIÓN Y EXPERIENCIA**

Los/as aspirantes deberán acreditar Diplomatura universitaria o equivalente y formación académica en materia de igualdad o género de al menos 250 horas.

**4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La inscripción en esta promoción se realizará a través de correo electrónico en la dirección [mascerca@malaga.eu](mailto:mascerca@malaga.eu) en el plazo del 24/01/2023 al 27/01/2023, mediante el impreso de solicitud adjunto a las presentes bases y adjuntando la documentación solicitada que acredite los méritos declarados.

Las Bases de la Convocatoria, podrán consultarse a través de la página Web de Mas Cerca ([www.mascerca.malaga.eu](http://www.mascerca.malaga.eu)) y en el Tablón de Anuncios de la empresa.



---

El Tribunal de Selección:

El Tribunal estará compuesto por:

- \* Jefe del departamento de Recursos Humanos.
- \* Auxiliar administrativo/a de la empresa
- \* Un miembro designado por el Comité de Empresa y que forme parte de la plantilla de la misma.

Los miembros del tribunal de selección que tendrán derecho a voto deberán tener al menos una titulación de grupo B.

El Tribunal se encargará una vez publicados los listados provisionales de la revisión de las posibles reclamaciones que pudieran presentarse, así como de la aprobación de los listados definitivos.

- \* Se podrá contar con la presencia de personal del Área de Igualdad del Ayuntamiento.

5ª.- LISTADOS PROVISIONALES.

Tras el proceso de baremación de méritos se publicarán los listados provisionales, y se abrirá un plazo de 1 día para reclamaciones. Una vez resueltas las posibles reclamaciones se publicarán los listados.

6ª.- ENTREVISTA PERSONAL

Los/as candidatos/as se ordenarán en función de la puntuación obtenida y formarán una lista, de la cual se podrán citar para pasar la fase de entrevista a un máximo de 5 candidatos/as.

7ª.- LISTADOS DEFINITIVOS DE SELECCIONADOS/AS.

Una vez pasadas 24 horas, desde la finalización del proceso de entrevistas, se publicarán los listados finales.



---

## ANEXO I BAREMO DE MERITOS

### I.1. TITULACION ACADEMICA

Para esta categoría se requerirá como mínimo estar en posesión del título de diplomatura universitaria o equivalente.

Por cualquier título académico de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del puesto de trabajo a proveer, con exclusión del necesario para el puesto, valorando en todo caso el de mayor puntuación, hasta un máximo de **2 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

✓ Diplomatura Universitaria:	0,5 puntos
✓ Licenciatura Universitaria:	0,65 puntos
✓ Doctorado:	0,75 puntos

### I.2.- CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

Se requerirá como mínimo formación académica específica en materia de igualdad o género de al menos 250 horas (experto/a, master, especialista).

Los cursos de formación y perfeccionamiento, de los que los/as interesados/as posean certificado o credencial de asistencia, convocados u homologados por centros u organismos oficiales, con duración igual o superior a 10 horas relacionados con el perfil profesional de esta categoría (con exclusión del necesario para acceder a este puesto), se valorarán hasta un máximo de **3 puntos**, atendiendo al siguiente baremo:

De 10 a 19 horas	0,20 puntos
De 20 a 99 horas	0,35 puntos
De 100 a 199 horas	0,6 puntos
De 200 horas a 350 horas	1 punto
De 350 horas en adelante	1,5 puntos

Se considerará como formación aquella que conlleve la Participación en Jornadas, Cursos y Talleres relacionados con la igualdad de género y la situación de la Mujer. Se valorará también la formación relacionada con Prevención de Riesgos Laborales, Protección de Datos y aplicaciones ofimáticas de aplicación al puesto de trabajo.

Cuando la documentación acreditativa de la formación indique días pero no horas cada día de cursillo se contabilizará como 4 horas.



---

### I.3. EXPERIENCIA

Se valorará la experiencia relacionada con el puesto (debiendo quedar acreditada mediante vida laboral y certificados de empresa (por cada mes trabajado), en empresas con desarrollo de actividades relacionadas con el perfil requerido hasta un máximo de **3 puntos**, según el siguiente baremo:

Experiencia 0,05 puntos

### I.4. ENTREVISTA PERSONAL

Se podrán entrevistar a un máximo de 5 candidatos/as.  
Esta fase tendrá como puntuación máxima **1 punto**.

### I.5. ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA

Se valorará la antigüedad en la empresa por cada mes con una puntuación máxima de **1 punto** según el siguiente baremo:

Antigüedad en la empresa 0,01 puntos

## DISPOSICIONES ADICIONALES PARA APLICACIÓN DEL BAREMO

1ª. Cuando la aplicación del baremo produzca empates, éstos se dirimirán a favor del aspirante con la mejor puntuación obtenida en el apartado II, y en caso de subsistir, en el I2, y así sucesivamente, siguiendo el orden establecido en el baremo.

Si aun así persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

2ª. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente, mediante originales compulsadas o cotejadas.

3ª. No se admitirán méritos referidos a fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.